

Seguro Protección Tarjeta

Solicitud de Seguro

Póliza N°

Código SBS: Nº RG0504100464

Acuerdo a la Ley N° 29946 y sus normas Reglamentarias.

Detalle de la Póliza

Certificado N°: Certificado Banco: Plan Contratado:

Plan Contratado: Cuenta / Tarjeta: Inicio de Vigencia: Frecuencia de pago:

Fin de Vigencia: Cuota (S/.):

Datos de la aseguradora

Aseguradora:

RUC:

Teléfono: Dirección: Página Web:

Prima Total (S/.):

Forma de Pago:

Datos del comercializador

Razón Social:

RUC:

Teléfono:

Página web:

Dirección:



Datos del Contratante / Responsable de Pago

Nombres y apellidos:

Tipo de documento: Teléfono Celular:

N° de documento: Correo Electrónico:

Datos del Asegurado

Nombres y apellidos:

Tipo de documento: Teléfono Celular:

N° de documento: Correo Electrónico:

Si tienes una consulta y/o siniestro puedes comunicarte con la línea exclusiva (01) 595 9000

Lunes a Sábado de 8:00 A.M. - 8:00 P.M.

¿Cuáles son mis coberturas?

Cobertura	Suma asegurada (S/.)
COMPRAS PRESENCIALES O REALIZADAS POR INTERNET NO RECONOCIDAS - TARJETAS BBVA	15,000.00
ROBO O HURTO DE DINERO RETIRADO EN CAJEROS (ATM) DEL BBVA	2,000.00
ROBO O HURTO ELECTRÓNICO	7,000.00
OPERACIONES NO RECONOCIDAS REALIZADAS POR LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO BBVA EN EL EXTRANJERO	3,000.00
TRANSFERENCIAS BANCARIAS NO RECONOCIDAS POR EL ASEGURADO	3,000.00
COMPRAS PRESENCIALES NO RECONOCIDAS POR EL ASEGURADO - TARJETAS OTROS BANCOS	8,000.00



Principales exclusiones

Están excluidos de cobertura los siniestros que se produzcan en, o a consecuencia de, los siguientes eventos o circunstancias. Las coberturas adicionales podrán contener exclusiones específicas las cuales se añadirán a las presentes exclusiones generales.

- 1) Clonación de la tarjeta, falsificación y/o adulteración del plástico y/o banda magnética de las tarjetas de crédito o débito.
- 2) Ninguna tarjeta adicional emitida a solicitud del titular tarjeta habiente, salvo que el titular haya contratado individualmente este seguro, para cubrir dicha tarjeta adicional.
- 3) Cualquier evento (compra, transferencia, retiro de dinero y/u otra transacción) no reconocido y realizado con la tarjeta de crédito y/o débito que se produzca antes de la contratación del seguro.
- 4) Las pérdidas en las que legalmente USTED pueda cobrar u obtener reembolso de otra institución emisora o aquellas transacciones, cargos o consumos reversados, abonados, reembolsados o cubiertos por la entidad del sistema financiero emisora o por cualquier otra entidad.
- 5) Uso fraudulento de la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito o de la cuenta(s) asociada(s) a la(s) tarjeta(s) por parte del ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos o por afinidad o de las personas que civilmente dependan de él, así como de las personas que con él trabajan habitualmente a quienes por razones de su relación laboral revele los códigos, claves y/o número de identificación personal. Asimismo, el uso fraudulento de la Tarjeta de Débito o Tarjeta de Crédito por parte de los cotitulares y/o tenedores de tarjetas adicionales.
- 6) Eventos de pérdida de dinero derivados por fallas en los procesos o software o hardware de los sistemas de la entidad emisora de la Tarjeta o en aquellos casos que dicho evento de pérdida sea responsabilidad directa de la entidad emisora de la Tarjeta de Crédito y/o Débito.
- 7) Cualquier fraude o acto delictivo en el que participe directa o indirectamente el ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos o por afinidad. Se encuentra expresamente excluido de este seguro cualquier caso en el que un cotitular o tenedor de tarjeta adicional tenga o haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho delictivo.
- 8) Tarjetas de crédito y/o Débito de alguna entidad que no sea regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.
- 9) Tarjetas de otras entidades financieras diferentes a la(s) emitidas por el Comercializador de la presente póliza. (esta exclusión no aplicaría para la cobertura ""Compras presenciales no reconocidas por el Asegurado realizadas con Tarjetas de otros bancos"").
- 10) Hurto o extravío del dinero retirado del Cajero Automático (ATM) y de un Cajero Corresponsal que no sean de la Entidad Financiera CONTRATANTE.
- 11) Los intereses y penalidades por el retraso en el pago de la tarjeta, correspondientes al cobro generado por la entidad emisora de tarjetas al ASEGURADO; así como los intereses que se hubieran generado a favor del ASEGURADO en caso no hubiera ocurrido el siniestro, teniendo en cuenta que este seguro no cubre beneficios que el asegurado dejó de percibir.
- 12) Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO esté bajo influencia de cualquier narcótico, droga o haya ingerido alcohol de manera voluntaria.
- 13) Cuando se trate de un caso de lavado de activos, que sean objeto de un reporte como operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS y/o una denuncia al Ministerio Público y/o Poder Judicial. Robo, hurto, secuestro, pérdida o uso indebido de la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito adicionales emitidas a favor de dependientes del ASEGURADO, si es que estos no han tomado el Seguro de Protección de Tarjetas del Comercializador de la presente Póliza.
- 14) Perjuicios derivados de actos fraudulentos de la entidad emisora, sus empleados o dependientes.
- 15) Las operaciones realizadas a través de compras por catálogo o por teléfono o por cualquier medio de transmisión de datos, donde el ASEGURADO haya compartido de forma voluntaria información de su(s) tarjeta(s).
- 16) Robo masivo de data.
- 17) Pérdidas ocasionadas directamente de la suplantación de identidad del asegurado.
- 18) Pérdidas derivadas de estafas y/o cualquier otro modo de engaño que no esté específicamente señalado en la póliza.



- 19) No es materia de cobertura de la presente Póliza, las Solicitudes de Préstamos.
- 20) No es materia de cobertura de la presente Póliza, las Compras y/o pagos a través del uso de cuentas CTS, Mancomunadas y Depósito a plazo fijo.
- 21) No es materia de cobertura de la presente Póliza, las Transferencias a través del uso de cuentas CTS, Mancomunadas y Depósito a plazo fijo.
- 22) No es materia de cobertura de la presente Póliza, las Compras y/o pagos y/o transferencias realizadas con otros productos financieros distintos a la Tarjeta de Crédito y/o Débito del Titular.

Ley de protección de datos personales y su reglamento: LEY 29733

Uso y tratamiento de Datos Personales

Conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (la "Ley") y en el Decreto Supremo 003-2013/JUS - Reglamento de la Ley (el "Reglamento"), Rimac Seguros y Reaseguros (en adelante, RIMAC) con domicilio en Av. Paseo de la República 3505 Piso 11 - San Isidro, Lima; es el Responsable del Tratamiento de los Datos Personales y Titular del Banco de Datos Personales de "Clientes" inscrito ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales con código RNPDP-PJP N° 1637.

RIMAC realiza el tratamiento de los datos personales que recopila de forma física o digital (los "Datos Personales"), para dar cumplimiento a la finalidad contractual que mantiene con los titulares de los datos personales.

Asimismo; RIMAC realizar el tratamiento de los datos de manera directa o indirecta a través de encargos a terceros a nivel nacional y/o internacional a las empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece RIMAC, además de otras empresas cuyo listado completo se encuentra en la página web www.rimac.com, sujetándose a las mismas obligaciones y medidas de seguridad, técnicas y legales.

El Plazo de conservación de los datos personales será de 10 años posterior a la culminación de la relación contractual y finalmente; RIMAC pone a disposición de los titulares de datos personales, los mecanismos idóneos para solicitar la actualización, inclusión, rectificación, cancelación , supresión y oposición del tratamiento de los datos personales, a través de cualquiera de las Plataformas de Atención de RIMAC. Teniendo a salvo además el ejercicio de la tutela de mis derechos ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial para la acción de hábeas data.

Envío de documentos por medios electrónicos

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO manifiesta su aceptación expresa para que las comunicaciones relacionadas a la misma, puedan ser remitidas a la dirección de correo electrónico que ha sido consignada en el presente documento.

En caso el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no pueda abrir los archivos adjuntos o modifique su dirección de correo electrónico, deberá informar dichas situaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: reclamos@rimac.com.pe, o comunicándose al 411-3000 o al (01) 595-9000. Asimismo, se compromete a mantener activa su cuenta de correo electrónico, abrir y leer detenidamente las comunicaciones electrónicas y sus archivos adjuntos, revisar sus bandejas de correo electrónico,inclusive las bandejas de entrada y de correos no deseados, así como revisar la política de filtro o bloqueo de su proveedor de servicio de correo electrónico, todo aquello con el objeto de utilizar este medio de comunicación electrónica de manera sencilla y eficiente, para los fines propuestos.

En caso de rechazo de la solicitud, RIMAC comunicará esta decisión al solicitante, por medios electrónicos, dentro de los quince (15) días de formulada la solicitud de seguro.

De no mediar rechazo a la solicitud de seguro, dentro del plazo de quince (15) días contados desde la presentación de la solicitud, RIMAC remitirá y/o pondrá a disposición del Contratante / Asegurado, el resumen de la cobertura y la póliza de seguro. Si el contratante es una persona distinta al asegurado, el asegurado puede solicitar un duplicado de la póliza a la empresa o comercializador, si corresponde, el cual tiene un plazo de quince (15) días para entregar el duplicado.



Forma y lugar de pago

El pago de la prima es mensual o anual, con cargo en cuenta o tarjeta de crédito según la modalidad del plan elegido. De no existir saldo en la cuenta, el Asegurado Titular autoriza al Comercializador a proceder con el cargo respectivo en cualquier otra cuenta donde mantenga saldo acreedor. Cuando la cuenta y/o tarjeta de crédito del Asegurado Titular se encuentre bloqueada o retenida por requerimiento de la autoridad competente y/o instrucciones del Comercializador por operaciones activas celebradas por el Asegurado Titular, El Comercializador y/o la Compañía no será responsable por la imposibilidad de realizar el cargo de la prima del presente seguro. Las consecuencias de esta falta de pago serán de total responsabilidad del Asegurado Titular.

Mediante la firma de la presente constancia de compra expreso mi consentimiento para la contratación de una Póliza de Protección de Tarjetas, de conformidad a las condiciones antes expuestas.

Fecha de emisión:

Firma Contratante/Asegurado